

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1,00 peseta Atrasado. 2,00 pesetas Suscripción Trimestre. 65 pesetas

Año XIII Domingo 17 de octubre de 1948 Núm. 291

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 9 de octubre de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo al obrero-conductor de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, don Angel Rivas Treviño	4865	Bilbao número 1 a don Pedro Ignacio de Zorrozuá Escudero, Juez comarcal de Portugalete	4867
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<i>Orden</i> de 25 de septiembre de 1948 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona	4866	<i>Orden</i> de 8 de octubre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional, para el cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Cáceres a don Pedro Lumbreras Valiente	4867
Otra de 9 de octubre de 1948 por la que se designa para cubrir la vacante de Sargento de Infantería en la Agrupación de Meñal-las al de dicho empleo don Felipe Gómez Gómez	4867	Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo en la Carrera Fiscal municipal y comarcal a don Pedro Florencio Guisado Cuenda	4868
Otra de 11 de octubre de 1948 por la que se designa para el mando de la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Guillermo Rodríguez González	4867	Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se dispone el traslado del Fiscal municipal de Cuenca, don Pedro Pablo Padilla Milagro a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Gerona	4868
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
<i>Orden</i> de 2 de octubre de 1948 por la que se amplía el plazo de admisión de instancias del concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera de la Armada	4867	Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone el traslado del Fiscal comarcal de Minglanilla, don Jesús Rodríguez Muñoz a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Cuenca	4868
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 29 de septiembre de 1948 por la que se nombra Juez municipal número 2 de Zaragoza a don José María Flaquer Ibañez, Juez comarcal de Alagón	4867	Otra de 11 de octubre de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Juan Molina Fernández, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Castro del Río	4868
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Murcia número 1 a don Luis Leante Lapazarán	4867	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional, Juez municipal de Valladolid número 2 a don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Juez comarcal de Callosa de Ensarriá	4867	<i>Orden</i> de 26 de septiembre de 1948 por la que se declara que los vagones usados en viaje de retorno deben considerarse como envases vacíos a los efectos del pago del impuesto de Transportes, estando, por tanto, exentos de dicho tributo	4868
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Gijón número 2 a don Isidoro Cortina Carriles	4867	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Valladolid número 1 a don Juan Naya Zapata	4867	<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1948 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres a la Auxiliaria de Física, Máquinas y Taller vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona	4868
Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional, para el cargo de Juez municipal de	4867	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>GOBERNACION.—Subsecretaria.—Movimiento del Personal Técnico-Administrativo y Auxiliar, verificado durante el mes de agosto de 1948</b>	
		<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan</b>	
		<b>Dirección General de Bellas Artes.—Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela de Bellas artes de Valencia</b>	
		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 93 y 95 de la playa de Las Pesqueras (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños</b>	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN** de 9 de octubre de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo al obrero-conductor de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, don Angel Rivas Treviño.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha 8 de los corrientes, en el que formula

propuesta de reintegro al servicio activo del obrero-conductor de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, don Angel Rivas Treviño, en virtud de solicitud formulada por el mismo, y habiéndose cumplido con cuantos requisitos se determinan en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea readmitido al servicio activo

con el sueldo y gratificación que le corresponda, debiendo ser destinado por esa Dirección donde las necesidades del servicio lo requieran.  
Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se conceden las condecoraciones que se marcan al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejercitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relacion, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

**Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» número 699), retirados oratorarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327) teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333)**

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad			Fecha en que empieza a percibir la pensión			Autoridad que curso la documentación	Indicación de la pensión	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
<p><b>Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1936 («D. O.» 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» 63), previa deducción desde la fecha de cobro de esta nueva concesión de las cantidades percibidas por la anterior pensión</b></p>													
<b>A R T I L L E R I A</b>													
Coronel .....	Retirado .....	D. Manuel Somoza Allo .....	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Lugo .....	Lugo.
<b>C L E R O</b>													
Coronel capellán.....	Retirado .....	D. Joaquin Mur Callau .....	15	julio	1948	1	agosto	1948	1	agosto	1948	Ministerio del Ejército .....	D. G. D. y C. P.
<p><b>Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm 161), previa deducción de las cantidades percibidas por la pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión</b></p>													
<b>A R T I L L E R I A</b>													
Capitán .....	Retirado .....	D. Agustin Borus Sempere .....	21	julio	1942	1	agosto	1942	1	agosto	1942	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.
<p><b>Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945, en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm 161)</b></p>													
<b>A R T I L L E R I A</b>													
Capitán .....	Retirado .....	D. Agustin Borus Sempere .....	21	julio	1940	1	agosto	1940	1	agosto	1940	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.
<b>I N T E N D E N C I A</b>													
Tte. Coronel .....	Retirado .....	D. Francisco Royo Zurita .....	15	julio	1944	1	agosto	1944	1	agosto	1944	Gobierno Militar de La Coruña .....	La Coruña
<b>J U R I D I C O S</b>													
Capitán jurídico ...	Retirado .....	D. Eduardo Moleto Massa .....	6	octubre	1945	1	noviembre	1945	1	noviembre	1945	Capitanía General Tercera Región ...	Valencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario (legible).

ORDEN de 9 de octubre de 1948 por la que se designa para cubrir la vacante de Sargento de Infantería en la Agrupación de Melillas al de dicho empleo don Felipe Gómez Gómez.

Para cubrir una vacante de Sargento de Infantería correspondiente al turno de libre elección, existente en la Agrupación de Melillas, se designa al de dicho empleo don Felipe Gómez Gómez del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, el cual cesa en su actual destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), con efectos administrativos a partir del día 1º del corriente mes.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 11 de octubre de 1948 por la que se designa para el mando de la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Guillermo Rodríguez González.

He designado para el mando de la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Guillermo Rodríguez González, del Consejo Superior Geográfico el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 11 de octubre de 1948.

DAVILA

Municipal de segunda categoría de Gijón número 2 a don Isidoro Cortina Carriles, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Nava quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Valladolid número 1 a don Juan Naya Zapata.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de segunda categoría de Valladolid número 1 a don Juan Naya Zapata, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Benavente, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de octubre de 1948 por la que se amplía el plazo de admisión de instancias del concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera de la Armada.

Excmos. Sres.: Se amplía el plazo de admisión de instancias hasta el día 20 de noviembre próximo para el concurso-oposición que para cubrir una plaza de Director de Música de tercera de la Armada fué convocado por Orden ministerial de 26 de junio último («Diario Oficial de la Marina» núm. 149), verificándose por tal motivo los exámenes del mismo a partir del 20 de enero de 1949.

Madrid, 2 de octubre de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena.—Excmos. Sres. Vicealmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra.—Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.—Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina!

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se nombra, Juez municipal número 2 de Zaragoza a don José María Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de Alagón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Zaragoza número 2 a don José María Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Alagón, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Murcia número 1 a don Luis Leante Lápazarán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de segunda categoría de Murcia número 1 a don Luis Leante Lápazarán, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Fortuna, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional, Juez municipal de Valladolid número 2 a don Juan Cobos de Guzmán Ayllón, Juez comarcal de Callosa de Enzarria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y de 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de segunda categoría de Valladolid número 2 a don Juan Cobos de Guzmán Ayllón, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Callosa de Enzarria, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Juez municipal de Gijón número 2 a don Isidoro Cortina Carriles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado

ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional para el cargo de Juez municipal de Bilbao número 1 a don Pedro Ignacio de Zorrozuá Escudero, Juez comarcal de Portugalete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1947 y 6 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de segunda categoría de Bilbao número 1 a don Pedro Ignacio de Zorrozuá Escudero, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Portugalete, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se designa, con carácter provisional, para el cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Cáceres a don Pedro Lumbreras Valiente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1947,

Este Ministerio ha acordado designar, con carácter provisional, para el ejercicio del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de tercera categoría de Cáceres a don Pedro Lumbreras Valiente, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Valdefuentes, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo en la Carrera de Fiscal Municipal y Comercial a don Pedro Florencio Guisado Cuenda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Pedro Florencio Guisado Cuenda, Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se dispone el traslado del Fiscal municipal de Cuenca, don Pedro Pablo Padilla Milagro, a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Gerona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Pedro Pablo Padilla Milagro, Fiscal municipal de Cuenca, pase a prestar sus servicios a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Gerona y agregadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1948.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone el traslado del Fiscal comarcal de Minglanilla don Jesús Rodríguez Muñoz a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Cuenca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Jesús Rodríguez Muñoz, Fiscal comarcal de Minglanilla, pase a prestar sus servicios a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Cuenca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de octubre de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Juan Molina Fernández Médico forense del Juzgado de Instrucción de Castro del Río.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Molina Fernández, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley orgánica del Cuerno Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1911 y 41 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo último.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se declara que los vagones usados en viaje de retorno deben considerarse como envases vacíos a los efectos del pago del impuesto de Transportes, estandar, por tanto, exentos de dicho tributo.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que en es- crito dirigido a esa Dirección General formula el Sindicato vertical de Fieles y productores hortícolas, interesando se dicte una disposición que determine claramente si procede el pago del 1 por 100 de impuestos unificados de Transportes en la inclusión de envases (v. Lotes vacíos), usados de retorno, o el 3 por 100 como determina la Orden de ese Ministerio de 7 de junio de 1936;

Resultando que dicho organismo alega, como fundamento de su petición, que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, previa autorización de la Delegación del Gobierno en la Ordenación de Transportes, le concede sus vagones cerrados para el transporte de naranjas durante la campaña 1947-48, con la condición de su facturación en vacío al punto de partida, previo abono de los portes correspondientes, y que sobre la facturación de estos vagones vacíos usados, la R.N.F.E. le ha cobrado el 7 por 100 de impuestos unificados de transportes sobre los precios de sus tarifas, después de hacer constar en las declaraciones o Cartas de Portes la certificación que exige la Circular número 4 de dicha entidad, en cuya certificación se consignan todos los datos que señala la mencionada Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1936.

Resultando que el referido Sindicato entiende que dicha Orden aclara terminantemente lo que debe considerarse como envases vacíos para el cobro del 3 por 100 en vez del 7 por 100, y que como los vagones de que se trata transportan las naranjas a granel, haciendo infinidad de viajes, no procede el cobro del 7 por 100 de impuestos, y en su virtud solicita que se dicte una disposición declarándolo así;

Visto el vigente reglamento del impuesto sobre los Transportes Terrestres y Fluviales de 26 de julio de 1946 y la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1936;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Reglamento, que trata de las exenciones del impuesto en el transporte de mercancías, están exentos de dicho tributo, comprendidos en el caso 2.º del citado artículo, los envases vacíos de todas clases, incluso

los vagones frigoríficos y las cisternas para el transporte de líquido, exención que indudablemente alcanza también a los demás vagones corrientes de ferrocarril destinados al transporte de mercancías cuando ya descargados retornan vacíos al punto de origen, puesto que es principio general de Derecho que donde existe la misma razón la misma disposición es aplicable.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, se ha servido declarar que están exentos del Impuesto de transportes todos los vagones vacíos que circulan por líneas de ferrocarriles españoles aunque sean utilizados por empresas particulares, siempre que no tengan otra aplicación que la de contener las mercancías durante su transporte y se cumplen todos los requisitos que exige la Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1935 para conceder la exención de referencia y por consiguiente en las facturaciones de los referidos vagones vacíos proceda liquidar los impuestos unificados de transporte con arreglo a la tarifa 12 de las anexas al vigente Reglamento del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1948.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres a Auxiliaría de «Física, Máquinas y Talleres», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 3 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252 del 8-9-48), la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, la Auxiliaría de «Física, Máquinas y Talleres», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo al artículo 77 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925, ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar dicha oposición en la referida Escuela: Presidente, el Comandante Militar de Marina que actuará como Representante de esa Subsecretaría, que en caso necesario podrá delegar en un Jefe del Cuerno General de la Armada que se encuentre a sus inmediatas órdenes, y como Vocales, el Director de aquella Escuela y los profesores numerarios de la misma, a quienes correspondan las asignaturas objeto del examen.

Este Tribunal ajustará su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 25 del actual, debiendo constituirse el referido Tribunal dicho día.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.º de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
14 de agosto.	D. Lázaro Sánchez Suárez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Exc.dente	Artículo 42.
14 de agosto.	D.ª Victoria Escribano García Quijada	Auxiliar de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Logroño	Exc.dente	Artículo 41.
14 de agosto.	D.ª Encarnación Esteban Sahagun	Auxiliar de Administración Civil de primera clase en el Ministerio	Exc.dente	Artículo 41.
30 de agosto.	D.ª Hermelinda González Mata	Auxiliar de Administración Civil de tercera clase, exc.dente voluntario	Auxiliar de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Artículo 41.

Madrid, 4 de octubre de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detentan.*

Desde el 22 del pasado mes de septiembre, al día de hoy, se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se mencionan:

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE

Índice número 449.—Sevilla: Obras en el Patio de los Naranjos de la Catedral, 318.216,77 pesetas.

DÍA 23

Índice número 450.—Madrid: Nómina de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 58.607 pesetas; remuneraciones especiales, 8.749,94.

Índice número 451.—Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Media, 1.620 pesetas.

Madrid: Sociedad Económica de Amigos del País, 4.000; Parajes Pintorescos de España, 12.500; Jardines Artísticos, 100.000

La Coruña: Centenario de Santa María del Sar, de Santiago de Compostela, 23.000.

Guadalajara: Archivo Histórico, 4.600. Burgos: Archivo de la Audiencia, 3.500. Las Palmas: Idem, 1.350.

Vitoria: Archivo Histórico, 4.600. La Coruña: Archivo Regional, 1.500. Cáceres: Archivo de la Audiencia, 2.000. Huesca: Archivo Histórico, 750.

Málaga: Idem, 5.500. Toledo: Idem, 2.000. Badajoz: Idem, 4.000.

Santander: Biblioteca Pública, 1.600. Zaragoza: Bibliotecas Populares, 2.000. Guadalajara: Biblioteca Pública, 1.600.

Gerona: Idem, 1.300. Palencia: Idem, 1.300. Soria: Idem, 1.800.

Cáceres: Idem, 1.300. Zamora: Idem, 1.800. Gijón: Idem, 1.300.

Tarragona: Idem, 1.600. Almería: Idem, 1.800. Orense: Idem, 1.300.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.600. Lugo: Idem, 1.600.

Cuenca: Idem, 1.300. Huelva: Idem, 1.600. Badajoz: Idem, 1.300.

Palma de Mallorca: Idem, 1.300. Burgos: Idem, 1.800. Huesca: Idem, 1.600.

Granada: Bibliotecas Populares, 1.000. Lérida: Biblioteca Pública, 1.300. Madrid: Bibliotecas Populares, 9.400.

Murcia: Idem, 1.000. Segovia: Bibliotecas Públicas, 1.800. Toledo: Idem, 1.600.

Vitoria: Idem, 1.600. Índice número 452.—Burgos: Becas en la Universidad de Oña, 11.666,48 pesetas.

Almería: Idem en el Instituto, 150. Badajoz: Beca Mercedes García, 450. Madrid: Archivo del Ministerio de Justicia, 600; becas en la Universidad, 2.550; Beca hermano-marroquí, don Angel Toledo, 4.166; Becas en la Universidad, 15.833,28; Jefaturas Superiores, 853,34; remuneraciones especiales, 9.345; idem idem, 14.494,78; Inspección Técnica Administrativa, 833,33; Museo de Ciencias, 168,66; nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de los funcionarios de la Dirección General de Enseñanza Media, pesetas 5.914,50; idem id. en la de Bellas Ar-

tes, Profesional y Técnica, Primaria y Archivos y Bibliotecas, 14.627; idem en la Universidad, 7.129,60; Junta Central de Formación Profesional, 1.250.

Tarragona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.933,30.

Valladolid: Idem, 8.666,64. Huesca: Idem, 6.799,99.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 6.683,30. Guipúzcoa: Idem, 7.168,65. Ciudad Real: Idem, 7.663,58.

Pontevedra: Idem, 4.750,01. Castellón: Idem, 9.866,66.

Santander: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.765. Tarragona: Nómina especial de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.187,50.

Guadalajara: Idem, 1.412,50. Valladolid: Idem, 5.408.

Palencia: Idem, 1.679,50. Avila: Idem, 1.451,50.

Murcia: Idem en la Escuela de Comercio de Cartagena, 234. Madrid: Colegio Nacional de Ciegos, 4.999,80.

Índice número 453.—Tarragona: Obras en el Instituto de Reus, 473.722,89 pesetas. Cádiz: Idem en el de Jerez de la Frontera, 548.069,35.

Murcia: Construcción escolar en Pilego, 69.686,11. Palencia: Idem en Nogal de las Hueras, 37.490,49.

Índice número 454.—Madrid: Obras en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, 3.787 pesetas.

Índice número 455.—Barcelona: Escuela de Arquitectura, 7.500 y 35.000 pesetas. Sevilla: Obras en el Museo Arqueológico, 24.784,18.

DÍA 24

Índice número 456.—Zamora: Mobiliario de la Delegación Administrativa, 5.050 pesetas.

Índice número 457.—Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 190 pesetas.

Salamanca: Idem, 1.260. Murcia: Congregación Mariana del Magisterio, 10.000.

Madrid: Escuela del Hogar de las Dominicinas de la Anunciata, 4.000. Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Barcelona: Idem, 1.250. Índice número 458.—Lugo: Atrasos a favor de don Amadeo Varela, 1.500 pesetas.

Madrid: Escuela del Magisterio Femenino, 1.999,97; Colegio Nacional de Ciegos, 666,66.

Palencia: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 4.666,64.

Gerona: Idem, 7.666,64. Huelva: Idem, 6.749,99.

Córdoba: Idem, 9.166,64. Zaragoza: Idem, 19.066,68.

Navarra: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 495. Salamanca: Idem, 3.630.

DÍA 25

Índice número 459.—Lugo: Instituto femenino, 5.000, 10.000, 5.000, 3.000, 2.000, 5.000 pesetas.

Sevilla: Instituto de Osuna, 2.500, 3.000, 2.000, 1.000; Instituto Murillo, 4.500 y 3.500.

Salamanca: Instituto femenino, 7.000, 2.000, 3.000, 2.000 y 4.500.

La Coruña: Instituto Rosalia de Castro, de Santiago de Compostela, 3.500 y 5.000.

Orense: Instituto, 4.000, 5.000, 3.000, 2.000 y 5.000.

Granada: Instituto femenino, 3.000, 7.000 y 5.000.

Avila: Instituto, 3.250 y 5.500. Madrid: Mutualidad de Catedráticos de Enseñanza Media, 20.000; Instituto de Isabel la Católica, 5.000 y 5.500.

*Índice número 460*—Madrid: Dietas y viajes de los Inspectores generales de Enseñanza Media, 20.000 pesetas.

Salamanca: Instituto femenino, 3.000.  
Lugo: Idem, 3.900.

*Índice número 461*—Soria: Biblioteca y Archivo Catedralicio de Burgo de Osma, 1.500 pesetas.

*Índice número 462*—Jaén: Obras en el Instituto «Virgen del Carmen», 64.379,35 pesetas.

Oviedo: Biblioteca Universitaria, 5.500; Centro Coordinador, 3.500.

Teruel: Biblioteca Pública, 2.250.  
Barcelona: Idem de Javá, 3.000.

*Índice número 463*—Almería: Mobiliario en el Instituto, 9.000 y 16.875 pesetas.  
Madrid: Obras en el Instituto «Ramiro de Maeztu», 113.616,99.  
Alicante: Idem, 500.000.

#### Día 27

*Índice número 464*—Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 50.000, 4.000 y 20.000 pesetas; Escuela de Ingenieros Navales, 6.000; Colegio Nacional de Ciegos, 450.

Cáceres: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de enseñanza primaria, 9.666,67.

Orense: Idem, 5.166,64.

Albacete: Idem, 5.249,99.

Vizcaya: Idem, 18.416,67.

Teruel: Idem, 4.666,66.

Santander: Idem, 9.166,64.

Navarra: Idem, 3.749,98.

León: Idem, 5.666,66.

Lerida: Idem, 5.666,64.

Barcelona: Idem, 45.874,70 y 1.466,65.

Alicante: Idem, 14.166,67.

Baleares: Idem, 11.166,64.

Cádiz: Idem, 9.083,32.

Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Fungairiño, 277,50 y Poggio, 285.

Jaén: Escuela de Capataces de Minas de Linares, 499,99; viajes oficiales, 1.385 y 502,50.

La Coruña: Dietas y sobredietas Jueces oposiciones a Escuelas en localidades de 10.000 y más habitantes, y de párvulos del distrito de Santiago de Compostela, 4.770.

Oviedo: Idem, 2.520.

Granada: Idem, 3.240; personal auxiliar del mismo, 370.

Oviedo: Personal auxiliar idem idem, 427,50.

Murcia: Asistencia Jueces oposiciones a plaza Oficial de Secretaria de la Escuela de Artes y Oficios, 195.

Almería: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 1.252,50.

Murcia: Idem, 4.518,50.

Castellón: Idem, 824.

Sevilla: Idem, 5.405,50.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.492.

Toledo: Idem, 1.230.

León: Idem, 2.379.

Zamora: Idem, 1.415.

Gerona: Idem, 910.

Zaragoza: Idem, 6.360.

Salamanca: Idem, 4.164.

Logroño: Idem, 1.830.

Navarra: Idem, 947,50.

La Coruña: Idem, 5.080.

Badajoz: Idem, 1.390,50.

Orense: Idem, 1.223.

Melilla: Idem, 1.620.

Málaga: Idem, 3.171,50.

Albacete: Idem, 1.004.

Santander: Idem, 1.552,50.

Ciudad Real: Idem, 1.810,50.

Jaén: Idem, 1.948.

Segovia: Idem, 1.120.

Granada: Idem, 4.985,50.

Cáceres: Idem, 1.452,50.

Huesca: Idem, 1.320.

Valencia: Idem, 7.702,50.

Cuenca: Idem, 1.250.

Gulpúzcoa: Idem, 1.779.

Alava: Idem, 882,50.

Palma de Mallorca: Idem, 1.927,50.

Cádiz: Idem, 2.774.

Ceuta: Idem, 274.

Soria: Idem, 1.139.

Burgos: Idem, 1.342,50.

Las Palmas: Idem, 1.085.

Pontevedra: Idem, 2.130,50.

Huelva: Idem, 760.

Teruel: Idem, 959.

Lugo: Idem, 1.555.

Barcelona: Idem, 12.532.

Oviedo: Idem, 4.901,50.

Lerida: Idem, 1.037,50.

Madrid: Idem en el Instituto de Alcalá de Henares, 210.

*Índice número 465*—Madrid: Obras en la Estación Biológica Alpina, 28.201,68 pesetas; Escuela de Ingenieros de Minas, 5.000; viajes de los Arquitectos señores Poggio, 607,60; Fungairiño, 304,50; Ferrant, 1.429,50; Centenario de la Escuela Especial Ingenieros de Montes, 100.000; Escuela de Ingenieros Navales, 20.000; Patronato de Suburbios, 6.000; Instituto de Investigaciones Veterinarias, 10.000; Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 375.000; Escuela de Ingenieros de Minas, 30.000; gastos de locomoción y viajes oficiales, 1.304,60 y 551,60; Escuela Nacional de Anormales, 18.750; Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 40.000; Escuela de Ingenieros Navales, 115.000.

Murcia: Escuela de Comercio, 3.000.

San Sebastián: Idem, 3.000.

Granada: Idem, 3.000.

Pamplona: Idem, 7.000.

Teruel: Escuela de Artes y Oficios, 3.000.

Oviedo: Instituto, 4.500.

Alicante: Regencia de la graduada de la del Magisterio, 2.000.

Lugo: Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo, 25.000 y 20.000.

Zámora: Patronato de Formación Profesional, 100.000.

Valencia: Idem, 100.000.

Cádiz: Idem de San Fernando, 50.000.

Córdoba: Escuela Profesional de la Asociación de Ferroviarios, 75.001.

Badajoz: Patronato de Formación Profesional de Mérida, 50.000.

Málaga: Escuela Profesional de Miraflore de El Palo, 100.000.

Teruel: Escuela de Artes y Oficios, 20.000.

Lerida: Patronato de Formación Profesional, 75.000.

Zamora: Idem, 100.000.

Valencia: Idem, 150.000.

Cádiz: Idem de San Fernando, 50.000.

Badajoz: Idem de Mérida, 75.000.

Castellón: Idem, 100.000.

Valencia: Idem de Játiva, 100.000.

La Coruña: Idem de Betanzos, 50.000.

Valladolid: Real Academia de la Purísima Concepción, 1.475.

La Coruña: Gastos de locomoción jueces oposiciones a Escuelas en plazas de 10.000 y más habitantes y Escuelas de Párvulos del distrito Universitario de Santiago de Compostela, 1.364,70.

Oviedo: Idem, 384,30.

Granada: Idem, 513,70.

Barcelona: Obras en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, 240.515,35.

Madrid: Unión internacional para la protección de obras literarias y artísticas en Berna, 9.500.

#### Día 28

*Índice número 466*—Guadalajara: Obras escolares en Jadraque, 297.828,81.

León: Idem en la Iglesia del Instituto, 50.774,03.

Ávila: Adquisición de la finca Palacio del Marqués de San Juan de Piedras Albas, 950.000.

Sevilla: Mobiliario para la Delegación Administrativa, 8.896 y 49.836,90.

Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Moreno Lacasa, 5.297,19.

Salamanca: Mobiliario para las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras y Medicina, 897.947,30.

*Índice número 467*—Madrid: Curso de capacitación técnica de Maestros, 25.000.

La Coruña: Subvenciones a Escuelas

gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 235.000.

Madrid: Sección de Exportaciones, 14.000.

Registro de la Propiedad Inmueble, 2.000.

Castellón: Museo de Bellas Artes, 1.324,50.

Murcia: Museo Salcillo, 15.000.

Málaga: Museo de Bellas Artes, 6.000; Academia de Declamación, 2.000.

Valencia: Escuela de Bellas Artes, 8.750; Museo de Bellas Artes, 3.000.

Palma de Mallorca: Museo de Bellas Artes de Mahón, 1.384,50.

Orense: Museo Arqueológico, 5.000.

Córdoba: Idem, 750.

La Coruña: Museo de Bellas Artes, 2.500.

Córdoba: Idem, 3.000.

*Índice número 468*—Ceuta: Becas en el Instituto Hispano Marroquí, 416,66.

#### Día 29

*Índice número 469*—Alicante: Nómina especial de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.900.

Melilla: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.833,34.

Vizcaya: Idem, 16.166,68.

Málaga: Idem, 9.166,66.

Toledo: Idem, 5.166,67.

Jaén: Idem, 10.250,01 y 689,98.

Barcelona: Idem, 136,11.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 652,62.

Oviedo: Idem, 100.

Guadalajara: Idem, 876,42.

Cuenca: Idem, 1.700.

Huesca: Idem, 21,67 y 767,87.

Orense: Idem, 100.

La Coruña: Idem dietas personal auxiliar oposiciones a Escuelas Nacionales en localidades de más de 10.000 habitantes y de Párvulos del distrito Universitario de Santiago de Compostela, 260.

Madrid: Dietas del Arquitecto don Claudio Martínez, 420.

*Índice número 470*—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Ferrant, 1.606,55 y 1.267,20, don Claudio Martínez, 444,80.

Canarias: Instalaciones arqueológicas en Santa Cruz de Tenerife, 5.000.

*Índice número 471*—Palencia: Construcción escolar en Población de Soto, Nogal de las Huertas, 39.242,85.

#### Día 30

*Índice número 472*—Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 2.500.

*Índice número 473*—Madrid: Publicación de Memorias de la Inspección General de Museos Arqueológicos, 25.000.

*Índice número 474*—Lerida: Obras en el Instituto, 1.500.000.

*Índice número 475*—Madrid: Museo del Prado, 3.500.

Palma de Mallorca: Museo Arqueológico de Ibiza, 7.500.

Murcia: Conservatorio de Música, 7.500.

Santa Cruz de Tenerife: Instituto de La Laguna, 2.000 y 2.000.

Sevilla: Instituto femenino, 15.000.

Madrid: Real Sociedad Fotográfica, 1.250.

Albacete: Instituto, 2.250.

Teruel: Idem, 2.250.

Soria: Idem, 2.250.

San Sebastián: Idem, 2.250.

Palencia: Idem, 2.250.

Logroño: Idem, 2.250.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.000.

Las Palmas: Idem, 2.250.

Alicante: Idem, 2.250.

Toledo: Idem, 2.250.

Zamora: Idem, 2.250.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.250.

Córdoba: Idem, 2.250.

Guadalajara: Idem, 2.250.

Huelva: Idem, 2.250.

Huesca: Idem, 2.250.

Jaén: Idem, 2.250.

Castellón: Idem 2.250.  
 Ciudad Real: Idem, 4.500.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 5.000.  
 Bilbao: Idem, 2.500.  
 La Coruña: Idem femenino, 2.500.  
 Zaragoza: Idem, 2.750.  
 Valladolid: Idem, 2.750.  
 Oviedo: Idem, 2.750.  
 Barcelona: Idem Verdaguer, 2.750.  
 Maragall: Idem, 3.500.  
 Ciudad Real: Idem, 2.000, 2.000, 2.000, 2.000 y 2.000.  
 Albacete: Idem, 2.500.  
 Madrid: Idem de Alcalá de Henares, 2.500.  
 Alicante: Idem de Alcoy, 2.500.  
 Cadiz: Idem de Algeciras, 2.500.  
 Almería: Idem, 2.500.  
 Burgos, Idem de Aranda de Duero, 2.500.  
 Oviedo: Idem de Aylés, 2.500.  
 Córdoba: Idem de Cabra, 2.500.  
 Castellón: Idem, 2.500.  
 Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 2.500.  
 El Ferrol del Caudillo: Idem, 2.500.  
 Gijón: Idem, 2.500.  
 Guadalajara: Idem, 2.500.  
 Huelva: Idem, 2.500.  
 Huesca: Idem, 2.500.  
 Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, 2.500.  
 Jaén: Idem, 2.500.  
 Valencia: Idem, 2.500.  
 Zamora: Idem, 2.500.  
 Soria: Idem, 2.500.  
 Teruel: Idem, 2.500.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.500.  
 Tarragona: Idem de Reus, 2.500.  
 Valencia: Idem de Requena, 2.500.  
 Ciudad Real: Idem de Puertollano, 2.500.  
 Palma de Mallorca: Idem, 2.500.  
 Cáceres: Idem de Plasencia, 2.500.  
 León: Idem de Ponferrada, 2.500.  
 Pontevedra: Idem, 2.500.  
 Las Palmas: Idem, 2.500.  
 Jaén: Idem de Linares, 2.500.  
 Logroño: Idem, 2.500.  
 Lugo: Idem, 2.500.  
 Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 2.500.  
 Meilla: Idem, 2.500.  
 Jerez de la Frontera: Idem, 2.500.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 5.000.  
 Ciudad Real: Idem, 5.000.  
 Palencia: Idem, 3.250.  
 Segovia: Idem, 3.250.  
 Toledo: Idem, 3.250.  
 Cádiz: Idem, 3.250.  
 Alicante: Idem, 3.500.  
 Bilbao: Idem, 3.500.  
 Córdoba: Idem, 3.500.  
 Granada: Idem, 3.500.  
 Zaragoza: Idem, 3.500.  
 Valladolid: Idem, 3.500.  
 Sevilla: Idem, 3.500.  
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 3.500.  
 Valladolid: Idem, 3.500.  
 Zaragoza: Idem, 3.500.  
 San Sebastián: Idem, 3.500.  
 Salamanca: Idem, 3.500.  
 Oviedo: Idem, 3.500.  
 Málaga: Idem, 3.500.  
 La Coruña: Idem masculino, 3.500, y femenino, 3.500.  
 Barcelona: Idem, Maragall, 5.000. Menéndez Pelayo, 5.000. Millá, 5.000. Verdaguer, 5.000.  
 Málaga: Idem, 3.500.  
 Oviedo: Idem, 3.500.  
 Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 2.000.

## DÍA 2 DE OCTUBRE

*Indice número 476.*—Oviedo: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de enseñanza primaria, 1.920.

Lugo: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de enseñanza primaria, 4.666,65.

Huelva: Gratificaciones por adultos de 1947, 251,67.

Madrid: Dietas del Arquitecto señor Galán, 697,50, 510 y 232,50.

*Indice número 477.*—Oviedo: Gastos de locomoción de los Inspectores de enseñanza primaria, 720.

Cáceres: Escuela del Magisterio femenino, 2.500.

Alicante: Idem, 1.250. Grupo Escolar Nuestra Señora del Pilar, 2.000. Viajes del Arquitecto señor Galán, 193,20, 455,60 y 579,70.

## DÍA 4

*Indice número 478.*—Madrid: Dietas del Arquitecto señor Solasio, 232,50. Dietas al personal auxiliar oposiciones a plazas del Magisterio de 10.000 y más habitantes, 1.102,50.

Cuenca: Becas en Centros de enseñanza, 300.

*Indice número 479.*—Madrid: Viajes del Arquitecto señor Solesio, 497,10. Gastos de locomoción jueces oposiciones cátedra Universitaria, 873,20. Sociedad de Antropología, Etnografía y Prehistoria, 3.250. Navarra: Orfeón pamplonés, 10.000. Zaragoza: Academia de Ciencias, 20.000.

## DÍA 5

*Indice número 480.*—Burgos: Biblioteca pública, 3.202.

*Indice número 481.*—Madrid: Escuela de Bellas Artes, 4.500. Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250. Junta de Iconografía Nacional, 498 y 1.250. Museo Arqueológico Nacional, 2.744. Biblioteca de la Universidad, 14.418,35. Archivo del Ministerio de la Gobernación, 600. Don José Luis Colina, 500. Pensiones a funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos, 60.600. Archivo de la Dirección General de la Deuda, 250.

Salamanca: Archivo de la Delegación de Hacienda e Histórico, 1.575.

Málaga: Biblioteca pública, 1.050.

Murcia: Biblioteca popular, 1.775.

Almería: Don Bernardo Martín del Rey, 1.000.

Burgos: Archivo de la Audiencia, 900. Biblioteca y Archivo Catedralicio, 5.500.

Zaragoza: Biblioteca Universitaria, 1.500.

Zaragoza: Archivo de la Audiencia, 400.

Cáceres: Idem, 2.000.

Palma de Mallorca: Idem, 600.

Valladolid: Archivo general de Simancas 6.562,50.

Valladolid: Biblioteca popular, 480.

Valencia: Biblioteca Universitaria, 3.375. Biblioteca y Archivo Catedralicio, 2.750. Escuela de Cerámica de Manises, 378.

## DÍA 6

*Indice número 482.*—Patronato de Formación Profesional, 16.300, 10.000 y 6.200.

*Indice número 483.*—Almería: Mobiliarios de las Escuelas del Magisterio, 23.042.

*Indice número 484.*—Granada: Escuela de Artes y Oficios de Motril, 15.000, 4.000 y 15.000.

Salamanca: Idem, 15.000. Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 52.500.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 167.850 y 25.000. Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 10.999,99.

Almería: Escuelas del Magisterio, 600.

*Indice número 485.*—Madrid: Junta de Formación Profesional, 1.362,80 pesetas. Escuela Nacional de Artes Gráficas, 30.000. Escuela de Ingenieros de Minas, 2.000. Idem de Arquitectura, 1.000. Idem Agrónomos, 68.753. Idem Industriales, 12.500 y 20.000. Idem de Montes, 3.375. Direcciones de graduadas, 56.042,61.

Huelva: Escuela de Capataces de Minas 333,28.

Bilbao: Idem 499,92.

Oviedo: Idem de Mieres, 750.

Almería: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 7.666,66.

Granada: Idem, 9.166,66.

Murcia: Idem 9.666,65.

Bilbao: Escuela de Ingenieros Industriales, 6.250.

Barcelona: Escuela de Arquitectura, pesetas 1.000.

Toledo: Escuela de Artes y Oficios, pesetas 2.430.

Granada: Idem de Huéscar, 500.

Teruel: Idem 1.000.

La Coruña: Idem, 1.500.

Granada: Idem, 3.000.

## DÍA 7

*Indice número 486.*—Madrid: Sindicato de iniciativas y Turismo, 3.000.

Valladolid: Orquesta Sinfónica Municipal, 3.000.

Málaga: Obras en el Museo Arqueológico, 49.719,77.

Cuenca: Escuelas del Magisterio, 1.200.

*Indice número 487.*—Tarragona: Obras escolares en Montblanch, 69.297.

León: Mobiliario para la Delegación Administrativa, 3.565.

*Indice número 488.*—Cuenca: Remuneraciones en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.749,98.

## DÍA 8

*Indice número 489.*—Madrid: Obras en el Teatro de la Opera, 918.709,01.

## DÍA 9

*Indice número 490.*—Madrid: Sociedad de Amigos del Arte, 13.500.

*Indice número 491.*—Obras en la Biblioteca Nacional, 413.954,56.

Valencia: Mobiliario para la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, 24.801,50 pesetas.

## DÍA 11

*Indice número 492.*—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Muro, Burgos, Rodríguez, Solesio y Cort, 2.289,20; Navarro Borrás, Muro, Mangás, Borobio, González y Manzano, 5.484,90.

Lérida: Escuelas del Magisterio, 1.500.

Lugo: Escuela del Magisterio, 900.

Jaén: Escuela Maternal, 2.000.

El Ferrol del Caudillo: Escuela del Hogar, 5.500.

La Coruña: Academia Gailega, 9.000.

Avila: Gastos de locomoción a favor de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.030 pesetas.

Las Palmas: Idem Jueces oposiciones a Escuelas de más de diez mil habitantes en el Distrito Universitario de La Laguna, 440.

*Indice número 493.*—Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Navarro Borrás, Muro, Mangás, Borobio, González y Manzano, 1.830; señores Muro, Burgos, Rodríguez, Solesio y Cort, 1.162,50. Inspección general técnico-administrativa, 2.130.

Becario Armando Rubén, 1.250. Becas en la Universidad Central, 1.200. Idem en Centros de enseñanza, 2.250. Escuela Modelo de Parvulos Jardines de la Infancia, 1.499,94.

Avila: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.970.

Toledo: Idem, 175.

Las Palmas: Dietas Jueces oposiciones a Escuelas de más de diez mil habitantes en el Distrito Universitario de La Laguna, 192.

Santa Cruz de Tenerife: Becas en las Escuelas Pías, 225.

Oviedo: Remuneraciones en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 11.666,66.

*Indice número 494.*—Ciudad Real: Mobiliario para la Delegación administrativa, 8.233,24. Idem para la Inspección de Enseñanza Primaria, 10.311,90.

Tarragona: Idem para la Escuela del Magisterio femenina, 4.448.

Lugo: Idem para la Inspección de Enseñanza, 8.078,50.

Albacete: Idem para la Delegación administrativa, 5.874.

Alicante: Idem, 15.891. Obras escolares en Altea, 531.407,48.

Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Borobio, 1.150,40.

## Día 13

*Indice número 495.*—Madrid: Archivo del Ministerio de Justicia, 600. Inspección general de Universidades, 9.000.

*Indice número 496.*—Madrid: Escuela de Arquitectura, 7.500 y 65.000.

Logroño: Escuela de Comercio, 1.500. Valladolid: Idem, 1.500.

Barcelona: Idem de Sabadell, 1.500.

Almería: Idem, 1.500.

Las Palmas: Idem, 3.500.

Zaragoza: Idem, 3.500.

Bilbao: Idem, 7.500.

La Coruña: Idem, 7.500.

Avila: Escuela de Artes y Oficios, 2.000.

Cádiz: Idem de Algeciras, 4.000.

Lérida: Idem de Tarrega, 4.000.

Soria: Idem, 2.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 4.000.

Palma de Mallorca: Idem, 4.000.

Palencia: Idem, 4.000.

Ciudad Real: Idem, 4.000.

Jaén: Idem de Baeza, 4.000.

Logroño: Idem, 4.000.

Jaén: Idem, 5.000.

Jerez de la Frontera, Idem, 5.000.

La Coruña: Idem, 5.000.

Zaragoza: Idem, 5.000.

Valladolid: Idem, 5.000.

Jaén: Idem de Ubeda, 5.000.

Melilla: Idem, 5.000.

Murcia: Idem, 5.000.

Oviedo: Idem, 5.000.

Cádiz: Idem, 10.000.

Almería: Idem, 7.500.

Córdoba: Idem, 7.500.

Málaga: Idem, 7.500.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 7.500.

Granada: Idem, 10.000.

Sevilla: Idem, 10.000.

Toledo: Idem, 10.000.

Valencia: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem, 17.000.

Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 25.000. Escuela de Artes y Oficios, 50.000.

Vigo: Escuela de Peritos Industriales, 20.000.

Valladolid: Idem, 20.000.

Valencia: Idem, 20.000.

Sevilla: Idem, 15.000.

Santander: Idem, 15.000.

Jaén: Idem de Linares, 17.500.

Las Palmas: Idem, 15.000.

Gijón: Idem, 20.000.

Córdoba: Idem, 15.000.

Cartagena: Idem, 15.000.

Cádiz: Idem, 15.000.

Bilbao: Idem, 17.500.

Salamanca: Idem de Béjar, 15.000.

Alicante: Idem de Alcoy, 15.000.

Madrid: Idem, 25.000.

Barcelona: Idem, 22.550. Idem de Tarraza, 20.000. Idem de Villanueva y Geltrú, 15.000.

Zaragoza: Idem, 33.000.

Cádiz: Escuela de Artes y Oficios de Algeciras, 10.000.

Huelva: Patronato de Formación Profesional, 75.000.

Albacete: Idem, 60.000.

Madrid: Escuela Ramiro Ledesma de Capacitación Obrera, 175.000. Escuela de Arquitectura, 13.992.

## Día 14

*Indice número 497.*—Gerona: Obras en el Museo Arqueológico de Ampurias, pesetas 49.938,76.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero, 9 y 26 de febrero, 9 de marzo, 27 de abril, 3 y 31 de mayo, 17 de junio, 25 de julio, 30 de agosto y 25 del pasado septiembre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrau.

### Dirección General de Bellas Artes

#### Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela de Bellas Artes de Valencia:

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del corriente se publicó el acuerdo recaído en el expediente de admisión de opositores a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y en el mismo se admitieron definitivamente a los aspirantes señores López Arjona, Revelles López y García Gómez, y se concedió un plazo de diez días hábiles para que completase su documentación el restante aspirante, don Ramiro Pedrós y Font;

Considerando que dentro del plazo señalado completó su documentación el aspirante don Ramiro Pedrós y Font, por lo que debe quedar declarado definitivamente admitido a este concurso-oposición.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Declarar definitivamente admitido al concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, en unión de los señores López Arjona, Revelles López y García Gómez, que lo fueron ya en el acuerdo anterior, al aspirante don Ramiro Pedrós y Font.

Segundo. Remitir en su día la documentación de los aspirantes al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### M.º DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 93 y 95 de la playa de Las Pesqueras (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Manuel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras (Alicante) dos casas, dedicadas a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos «chalets» para vivienda y baños, señalados con los números 93 y 95,

en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, de Alicante.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado, ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo, y a ingresar el importe de su presupuesto, en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento; extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por crestones adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social; al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.